

efector de Proff. y su depositario el Sr. de Inguenta  
Donados vellon, a favor de los D. Andrieu Valera y D. An.  
Ley, q. han de servir de por mitad, veinte y cinco cada  
uno, y en la forma q. se acostumbrado.

Gracia de m.  
Cajón punto  
a la hora

Informe

El Sr. D. Juan. Rocamora Rexidor en fuerza de la  
Comisión que se le confirió en caxido de veinte y Dos de  
octubre proximo, hizo el informe del tenor siguiente  
En fuerza de la Comisión conferida por V. M. de v. M. y  
reconocido el Sitio publico, que pretende D. Vicente Cuervo,  
cu espaldas de mas casas suyas propias q. posee  
en esta población Parrog. del Sr. D. Miguel fabricada  
sobre el val de la Lirria, y afrontan por el Norte con otras  
de D. Felix de Alcalá ess. de Millones, calle publica de por  
medio; Poniente con la de D. Manuel Hernandez Presvite  
ro, meridiana con calle que vale al de la Magdalena, y  
Septente con casa de la Capellanía que goza D. Andrieu  
de la Parra; Cuyo sitio se compone de diez y nueve  
terrenos, y ome palmas de ancho, por el extremo contiguo  
á la del dho D. Manuel Hernandez; Y al otro donde ter-  
mina toda la confrontacion de las suyas por las espaldas  
ha de tener volutamente ocho palmas para q. la calle  
q. corre, quede de quince, que es costada caparida  
por ser poco traficable, y por esta medida, y conver-  
sion á ella, ha de formarse la pared q. constuyese con  
figura de m. cartabon; Con la condicion de dexar ocho  
palmas de descubierta, inmediata á la pared de otro  
D. Manuel, en atencion á la ventana que tiene abier-  
ta, y que haciendole gracia del expresado sitio, por no  
adventir perjuicio alguno comun, ni particular, puede  
pagar dos real. vellon de censo perpetuo, con cargo de  
luzmo y fábrega, á demas de lo q. satisfare por la  
limpia del val: todo que resolveria V. M. lo q. fuere  
de su agrado = D. Juan. Rocamora

